



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Julio veinticinco (25) del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO DE DIVORCIO.

Demandante: ERICA DEL CARMEN CORENA FUENTES
Demandado: KEVIN PEÑARANDA DAZA
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00097-00
Asunto: CONTROL DE LEGALIDAD.

Vista la nota secretarial que antecede, sería del caso entrar a fijar nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial, instrucción y juzgamiento dentro del proceso de la referencia; sin embargo en ejercicio del control de legalidad contemplado en el artículo 132 del CGP, denota el juzgado que en el auto admisorio de la demanda se ordena notificar y correr traslado de esta al señor Agente del Ministerio Público. Empero a lo anterior es de tener en cuenta que actualmente este Distrito Judicial se encuentra sin representante de la Procuraduría en materia de Familia.

No obstante en aras de no generar futuras nulidades, ofíciase a la PROCURADURIA REGIONAL DE LA GUAJIRA, a efectos que ejerzan conocimiento sobre el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito